



Interlocutorio	1070
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00207 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A
Demandado (s)	Corporación Universitaria de Sabaneta y otros
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente a codemandado y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al memorial allegado el 28 de Junio de 2022, se tiene notificado por conducta concluyente a Juan Carlos Trujillo a partir de la notificación del presente auto, razón por la cual, se reconoce personería al abogado José Saúl Trujillo González portador de la T.P 151.984 del C.S.J. para que lo represente. -art 301 C.G.P-

Ahora bien, de acuerdo a los múltiples pronunciamientos de las entidades financieras, se recuerda a la parte interesada que deberá dirigirse al despacho, para que retire oficios de manera física, pues los mismos deben estar firmados para su respectivo diligenciamiento ante las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ